



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 2 1 9)

13 FEB. 2015

"Por la cual se asignan ciento y diez y seis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan ciento y diez y seis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño.

Que según Resolución 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

"Por la cual se asignan ciento y diez y seis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño"

Que mediante Resolución No. 1007-14, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 23 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento del Nariño, mediante Acta Cavis UT 3801- 2014 del 05 de junio del 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Nariño en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con el No. 2014EE0070080.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03080 del 20 de noviembre de 2014 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento del Nariño

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto VIP para

"Por la cual se asignan ciento y diez y seis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño"

Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento del Nariño, es de 63,98 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de Quinientos veintinueve millones quinientos ochenta y cinco mil pesos m/cte. **(\$529.585.000)**.

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03032 del 13 de noviembre de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento diez y seis (116) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03080 del 20 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, por un monto de Quinientos veintinueve millones quinientos ochenta y cinco mil pesos m/cte. **(\$529.585.000)** para el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan ciento y diez y seis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño"

DEPARTAMENTO: NARIÑO**MUNICIPIO: GUAITARILLA****PROYECTO: PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	87533207	ANDRES GILBERTO	IPIALES FOLREZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
2	1089845072	GEMA DARIS	ROMO CERON	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
3	27355626	LUZ ANGELICA	BASANTE ARTEAGA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
4	13077002	DOMINGO	ARTEAGA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
5	94266690	DIEGO FERNANDO	CASTILLO BEDOYA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
6	27218418	MARIA LUISA	ARTEAGA DE IMBAQUIN	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
7	1089845446	ENITH JOHANA	IMBAQUIN LEGARDA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
8	87532308	PABLO EMILIO	BASTIDAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
9	1089846234	LUIS ALBERTO	ROMO BENAVIDES	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
10	9738361	ARTEMIO RENE	BASTIDAS BOLAÑOS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
11	27222487	MIRA INES	DIAZ TORO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
12	1007179969	JESUS ALVARO	SOLARTE MELO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
13	27221962	DORIS AMPARO	ROSERO PRADO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
14	27219989	DOMINGA RUBI	ARAUJO PRADO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
15	87531032	HERMES BERNARDINO	SALAZAR BENAVIDES	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
16	1089844176	RITHA ESPERANZA	MORA ARAUJO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
17	59788845	BLANCA LUCIA	PRADO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
18	27220005	GLORIA CANDIDA	PORTILLA NARVAEZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
19	27220249	HELCIDES HERMILDA	DIAZ MORA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
20	87530270	HECTOR IDILIO	TOBAR MORA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
21	27222263	NIEVES YOLANDA	CUNDAR CHAMORRO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
22	27220344	GLORIA YANET	TORRES	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
23	27222267	MARY ROSARIO	FLOREZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
24	98146905	FABIAN NATIVEL	RIASCOS HERNANDEZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
25	27219356	MARIA EUGENIA	PORTILLA BASTIDAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
26	87533247	HUMBERTO BOLIVAR	TOBAR ROSALES	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
27	87531219	EULIER RAMON	MELO ARAUJO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
28	1089844373	OSCAR ADUELO	DELGADO DIAZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
29	87532077	LUIS FERNANDO	ROSERO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
30	5257948	EUDORO NICOLAS	BENAVIDES LEITON	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
31	1089845500	ONEIDA JACKELIN	MORENO ORTIZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
32	27219271	JULIA	TOBAR	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE

"Por la cual se asignan ciento y diez y seis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño"

33	87533193	FREDY NICOLAS	BASANTE BASTIDAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
34	1089844407	EDGAR ALIRIO	LOPEZ PANTOJA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
35	1839478	HERNANDO	BASTIDAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
36	13066156	MILTON ORLANDO	CERON ERAZO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
37	87531022	JOSE FELIX	ORDONEZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
38	27220146	ROSA AURA	PORTILLO ARAUJO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
39	5257454	LIBORIO JUVENCIO	ROSERO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
40	87533330	EVER ERNEY	ORDOÑEZ ORTEGA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
41	27222303	ARCELY DEL PILAR	ROMO MARTINEZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
42	87532903	JOHON ALBEIRO	BASTIODAS LEGARDA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
43	36900044	MARIA VISITACION	ANDRADE	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
44	1089845970	ASTRID PIEDAD	ORTEGA BASTIDAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
45	87531921	CARLOS EDUARDO	CHAMORRO ORTEGA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
46	27217639	CECILIA	PORTILLO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
47	1089844540	MARIA VISITACION	VALLEJOS LOPEZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
48	1089844825	FERNANDO DANIEL	MURANGAL CHALACAN	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
49	10559061	MILTON BOLIVAR	CEBALLOS CERON	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
50	27221326	MYRIAM ROSARIO	RODRIGUEZ VEJARANO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
51	59355021	MARIA ESPERANZA	MORAN BASANTE	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
52	27218910	BLANCA NIEVES	MORA DE ROSERO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
53	27220058	TERESA DE JESUS	MAYAG BENAVIDES	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
54	36900067	NIEVES ROSARIO	CUASPUD OTERO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
55	38972966	MARIA BERRTILA	YALUZAN	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
56	41689356	TERESA DE JESUS	CUNDAR MORALES	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
57	27219633	ALBA DEL ROSARIO	RODRIGUEZ BASTIDAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
58	36900092	GLORIA MARIA	ROMO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
59	1089845120	DIELA LUDY	LOPEZ OTERO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
60	27219736	DOMINGA	MELO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
61	1089844948	ALEXANDRA DEL ROSARIO	IMBAQUIN LEGARDA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
62	27217923	MARIA FLORENTINA	MADROÑERO DE PORTILLO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
63	27221914	DOMINGA CARLINA	MORA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
64	1826018	JOSE ANIBAL	HIDALGO RUANO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
65	1089846090	EDILIA MARIBEL	GETIAL CUNDAR	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
66	27220284	MARIA ROSARIO	ROSALES	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
67	5257409	JOSE JESUS	PORTILLA MERA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
68	1089846268	NIDIA MARCELA	TOBAR SOLARTE	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE

"Por la cual se asignan ciento y diez y seis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño"

69	98145169	ALIRIO VICENTE	BOLAÑOS LOPEZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
70	27220766	MARIA ADELAIDA	IMBAQUIN ARTEAGA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
71	27218933	FRANCISCA MARLENY	LEITON BENAVIDES	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
72	27221174	DIGNA MARGOTH	MAYAC GETIAL	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
73	1087411436	ROSA ALBA	ROSETO MORA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
74	27220261	ENIS DOLORES	CHAMORRO RODRIGUEZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
75	27220669	LOLAY CRISTINA	PUENGUENAN	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
76	59360083	BLANCA ISABEL	CORDOBA MONTILLA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
77	13067162	LUIS ERNESTO	PANTOJA PANTOJA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
78	27221331	DOMINGA	LOPEZ CERON	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
79	27219199	MARIA DOLORES	CAICEDO BASTIDAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
80	36900105	ROSA COLOMBIA	ANDRADE	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
81	59788946	LILIANA CRISTINA	ERAZO IMBAQUIN	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
82	1840475	MARCO TULIO	MENESES SOLARTE	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
83	5257731	JOSE FRANCISCO	RAMOS CUNDAR	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
84	27222420	XIMENA JOVANA	ORTEGA BASTIDAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
85	27221292	TERESA DE JESUS	ARAUJO CASTILLO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
86	27221208	MARCELARUVIELA	BOLAÑOS PORTILLA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
87	87532748	ERMINSOUL NICOLAS	CERON TULCANAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
88	27220806	DIGNA MERELDINA	BOLAÑOS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
89	27220424	AURA OLIVA	TORO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
90	87531139	JORGE ARMANDO	PORTILLA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
91	5257583	GERARDO NICOLAS	CHAMORRO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
92	27219827	ISABEL FAVIOLA	VALLEJOS ANDRADE	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
93	87067616	JESUS ALFONSO	GUERRERO LEGARDA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
94	59788793	AYENETH DEL CARMEN	ARTEAGA CUASTUMAL	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
95	27217875	MARIA DOLORES	ARTEAGA ROSERO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
96	27218747	LAURA ISABEL	ROSETO GORDON	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
97	27216581	ROSA MARIA	PEREZ DE DIAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
98	27219757	EMMA AURINA	ZAMARA BARCENAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
99	5256945	PARMENIDES REMIGIO	ANDRADE TRUJILLO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
100	1089844939	TULCANAS CERON	NORA OTILIA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
101	59360093	AURA FABIOLA	CHAMORRO TORRES	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
102	87530835	ARTEMIO RAFAEL	ANDRADE RODRIGUEZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
103	87532036	HECTOR LAUREANO	MELO PANTOJA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
104	87530875	ROSALES	DOMINGO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE

"Por la cual se asignan ciento y diez y seis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño"

105	1087417003	JOSE LUIS	NOGUERA ROSERO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
106	1089844830	JORGE ARTURO	MORAN TORO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
107	1087407161	WILLIAM ANDRES	CHALACAN RODRIGUEZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
108	27221373	YENI MERCEDES	GALARZA CEBALLOS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
109	5256780	ALONSO FIDENCIO	BASTIDAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
110	27219675	GLADIS MARINA	ORTEGA	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
111	27220521	AYDE STELLA	BOLAÑOS CERON	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
112	36900041	CLELIA	MELO URBANO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
113	1089846515	LUIS ANTONIO	CERON	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
114	1089846516	FLOR LILIANA	ARTEAGA ROSERO	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
115	87531922	JOSE	LOPEZ	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
116	1089846280	ALICIA	RAMIREZ VARGAS	PROYECTO VIP PARA POBLACION VULNERABLE
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 529.585.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del Proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto VIP para

"Por la cual se asignan ciento y diez y seis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño"

Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el departamento de Nariño no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

13 FEB. 2015

Proyectó: Paulina Esperanza Perez Niño

Revisaron: Lino Roberto Pombo



